DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 103 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2024

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

VISTO:

El Memorando N° 168-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO IBERRE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° ASESORIA JURIDICA AYACUCHO

Que, a través del Memorando N° 168-2024-GA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de abril de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo de delegación de funciones para el Director de Administración, a quien se le delega la función de firmar el Anexo N° 06 aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades,

Que, corresponde a la Coordinación de Logística, consolidar todas las solicitudes de modificaciones que las áreas usuarias remiten para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad, según lo establece la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en su artículo 27.- Modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4;

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Núñez UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

(...)

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, en su artículo 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo 06 de la Directiva;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 103 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 ABR 2024

Que, mediante Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, publicado el 14 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante el Reglamento de la Ley Nº 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley Nº 29230, establece que el Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional puede delegar mediante resolución las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los órganos adscritos o descentralizados, proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes de la entidad, con excepción de la aprobación de la lista de priorización, la autorización de contratación directa, la nulidad del proceso de selección o de sus etapas y la nulidad de oficio de los Convenios de Inversión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR la FUNCIÓN de firmar el Anexo N° 06 Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, al Director de Administración de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a la Dirección de Administración, Contabilidad, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias pertinentes de la entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL